



Miembros de:
FEDEFAM

Fed. Familiares Detenidos -
Desaparecidos de Latinoamérica

D.N.I.

Defensa del Niño Internacional

U.F.E.R.

Mov. Int. para la Unión Fraternal entre
las Razas y los Pueblos

I.S.P.C.A.N.

Soc. Int. para la Prevención
del Niño Maltratado y Abandonado

A.L.A.C.M.I.

Asociación Latinoamericana
Contra el Maltrato de la Infancia

I.F.C.W.

Foro Internacional para
el Bienestar de la Infancia

C.W.L.

Liga de Mujeres Católicas de Canadá

COALITION AGAINST

IMPUNITY

Eco-Andes

S.O.S. - TORTURE

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 18 de octubre de 2016

Sra. Presidenta de la Comisión de Legislación Penal
Dip. María Gabriela Burgos
Honorable Cámara de Diputados de la Nación

Tengo al agrado de dirigirme a Ud. en mi carácter de Presidenta de la Asociación Abuelas de Plaza de Mayo, con motivo del tratamiento del proyecto de ley por el cual se modifica la Ley Orgánica del Ministerio Público Fiscal.

Desde la Asociación Abuelas de Plaza de Mayo hemos seguido con interés el tratamiento de éste asunto, por lo que advertimos con suma preocupación que el texto inicialmente remitido por el Poder Ejecutivo Nacional fue modificado en su tratamiento en comisión, incorporándose en el dictamen propuesto para su próximo debate en el pleno de la Cámara el requisito de cinco (5) años de antigüedad en el cargo para desempeñarse como titular de una Procuraduría o Unidad Fiscal Especializada (arts. 9 y 12 del proyecto en tratamiento, y 23 y 32 de la LOMPF), agregándose que la designación en cuestión deberá ser aprobada por la Comisión Bicameral Permanente de Seguimiento y Control del Ministerio Público de la Nación.

Esta modificación genera una gran incertidumbre y preocupación en la Asociación que presido, pues imposibilitaría la continuidad al frente de la "Unidad Fiscal Especializada para casos de apropiación de niños durante el terrorismo de Estado" de su actual titular, el Sr. Fiscal General Pablo Parenti, quien si bien lleva más de una década de trabajo en el MPF, no reúne el requisito de antigüedad en el cargo requerido.



Miembros de:

FEDEFAM

Fed. Familiares Detenidos -
Desaparecidos de Latinoamérica

D.N.I.

Defensa del Niño Internacional

U.F.E.R.

Mov. Int. para la Unión Fraternal entre
las Razas y los Pueblos

I.S.P.C.A.N.

Soc. Int. para la Prevención
del Niño Maltratado y Abandonado

A.L.A.C.M.I.

Asociación Latinoamericana
Contra el Maltrato de la Infancia

I.F.C.W.

Foro Internacional para
el Bienestar de la Infancia

C.W.L.

Liga de Mujeres Católicas de Canadá

**COALITION AGAINST
IMPUNITY**

Eco-Andes

S.O.S. - TORTURE

Al respecto, debemos señalar que la Unidad en cuestión fue creada en el año 2012 (Res. 435/12) y ratificada por la ley 27.148, y resulta una medida de cumplimiento del "Acuerdo de Solución Amistosa" suscripto entre esta Asociación Abuelas de Plaza de Mayo y el Estado Nacional en el marco de la Petición 242/03 del registro de la CIDH (aprobado por medio del Decreto 1800/09 y homologado por la CIDH en su Informe 160/10 CIDH).

En consecuencia, nos vemos en la obligación de resaltar que desde la puesta en marcha de la Unidad en cuestión se obtuvo una mejora sustantiva en la investigación judicial de la apropiación de niños de durante el terrorismo de Estado, tanto en lo relativo a la prolongación temporal de las investigaciones como en la cantidad de casos resueltos por el sistema judicial en su conjunto. Asimismo, vez se obtuvieron y sistematizaron distintos documentos esenciales para estas investigaciones -como actas de nacimiento, libros de partos o legajos, entre otros-, lo que ha incidido incluso en restitución de identidad a personas apropiadas durante el terrorismo de Estado -tal el caso de Maximiliano Menna, quien recuperó su identidad el 3 de octubre pasado- .

Este fructífero trabajo, realizado coordinadamente con la Comisión Nacional por el Derecho a la Identidad (CONADI) y la Asociación Abuelas de Plaza de Mayo, fue llevado adelante por el Sr. Fiscal General Pablo Parenti y su equipo. Por ello, no podemos aceptar una modificación como la que se propone que implicaría su inmediato desplazamiento, para eventualmente ser reemplazado por un Fiscal que tal vez tenga cinco o muchos más años de antigüedad en el cargo, pero ninguna experiencia en la temática de la Unidad



Miembros de:

FEDEFAM

Fed. Familiares Detenidos -
Desaparecidos de Latinoamérica

D.N.I.

Defensa del Niño Internacional

U.F.E.R.

Mov. Int. para la Unión Fraternal entre
las Razas y los Pueblos

I.S.P.C.A.N.

Soc. Int. para la Prevención
del Niño Maltratado y Abandonado

A.L.A.C.M.I.

Asociación Latinoamericana
Contra el Maltrato de la Infancia

I.F.C.W.

Foro Internacional para
el Bienestar de la Infancia

C.W.L.

Liga de Mujeres Católicas de Canadá

**COALITION AGAINST
IMPUNITY**

Eco-Andes

S.O.S. - TORTURE

Personería Jurídica IGJ N° 506 / 86
Entidad de Bien Público Res. N° 545 / 88

en cuestión, pues no se establece ningún requisito específico de idoneidad o especialización sino que simplemente se la presume por el mero paso del tiempo en un cargo.

Asimismo, advertimos que en idéntica situación se encuentran los titulares de otras Procuradurías o Unidades especiales abocados a enfrentar graves violaciones a los derechos humanos, como es el caso de la Procuraduría contra la Violencia Institucional (**PROCUVIN**), la Procuraduría de Trata y Explotación de Personas (**PROTEX**) o de la Unidad Fiscal Especializada de Violencia contra las Mujeres (**UFEM**), entre otros.

A ello debemos agregar que la ratificación de las eventuales designaciones por la Comisión Bicameral Permanente de Seguimiento y Control del Ministerio Público de la Nación colisiona con el mandato constitucional de independencia de este organismo (art. 120 CN).

Como es de toda lógica, no merece ningún cuestionamiento que el Congreso Nacional evalúe y controle la actuación del Ministerio Público Fiscal y de sus funcionarios. Sin embargo, resulta paradójico que en vez de postularse el escrutinio del trabajo realizado por estos fiscales, lisa y llanamente se los desplace de las Procuradurías y Unidades que dirigen, sin evaluar las consecuencias de tal medida sobre la ejecución del trabajo planificado para atender a fenómenos criminales tan graves y complejos, y se postule que sus reemplazantes sean definidos por un órgano netamente político, cuando paradójicamente se reclama por la independencia del organismo.



Miembros de:

FEDEFAM

Fed. Familiares Detenidos -
Desaparecidos de Latinoamérica

D.N.I.

Defensa del Niño Internacional

U.F.E.R.

Mov. Int. para la Unión Fraternal entre
las Razas y los Pueblos

I.S.P.C.A.N.

Soc. Int. para la Prevención
del Niño Maltratado y Abandonado

A.L.A.C.M.I.

Asociación Latinoamericana
Contra el Maltrato de la Infancia

I.F.C.W.

Foro Internacional para
el Bienestar de la Infancia

C.W.L.

Liga de Mujeres Católicas de Canadá

COALITION AGAINST

IMPUNITY

Eco-Andes

S.O.S. - TORTURE

ABUELAS DE PLAZA DE MAYO

Personería Jurídica IGJ N° 506 / 86
Entidad de Bien Público Res. N° 545 / 88

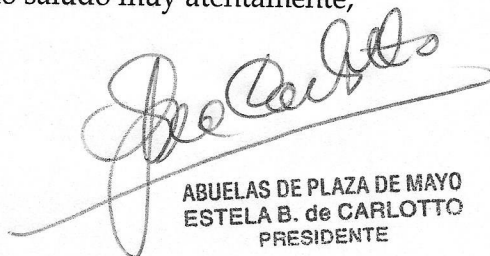
Finalmente, nos vemos en la obligación de señalar nuestra preocupación por la creación de una "Procuraduría de Terrorismo", sin que en la ley propuesta se delimite su finalidad y campo de actuación. Si lo que se pretende es que esta nueva Procuraduría impulse la aplicación de la llamada "Ley Antiterrorista" (Ley 26.734), no cabe más que reiterar las severas objeciones que dicha legislación despertó en un amplio abanico de organizaciones de derechos humanos, destacándose la ambigüedad de su texto y el severo riesgo de que sea utilizada para criminalizar la protesta social.

Por ello, hacemos saber nuestro profundo rechazo a estos aspectos del proyecto en tratamiento, que pueden tener directas implicancias negativas en la defensa y promoción de los derechos humanos.

Todo ello, claro está, sin perjuicio de señalar que el resto de las reformas propuestas también deben ser analizadas en detenimiento, y con la debida consulta a los especialistas y principales actores involucrados.

Asimismo, en vistas del claro impacto de estas medidas sobre la gestión de la actual Procuradora General de la Nación, debemos poner de resalto -una vez más- que la creación y positiva actuación de estas Procuradurías y Unidades Especializadas son resultado de medidas concretas que esta funcionaria propició, perfilando al Ministerio Público Fiscal como un organismo clave en la defensa y promoción de los derechos humanos.

Sin otro particular, lo saludo muy atentamente,



ABUELAS DE PLAZA DE MAYO
ESTELA B. de CARLOTTO
PRESIDENTE